



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

PLENO 29/SEPTIEMBRE/2016

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS (MADRID).

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a M^a LUZ LASTRAS PARRAS.

CONCEJALES:

D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE)

D^a. SONIA LECHUGA CERCAS (PSOE)

D. FELIX GONZALEZ OTERO (PSOE)

D^a. MONICA MARTIN SOLANO (PSOE)

D. PABLO LUIS LASTRAS ORTIZ (PSOE)

D^a ALEXANDRA DE LUIS BLAZQUEZ
(PSOE)

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO
(PP)

D^a. M^a. NUEVA GALLEGO MARTIN (PP)

D. MARIO SORIA DE FRANCISCO (PP)

D^a. ESTRELLA SAN ANTONIO YUSTE
(PP)

D^a BEGOÑA PALACIOS GONZÁLEZ (PP)

SECRETARIO DEL PLENO:

D. ALFONSO BECEIRO LEBOSO

INTERVENTORA:

D^a. VANESA PEREZ VIDAL

Actuó como Secretario de la sesión, el Secretario del Ayuntamiento D. ALFONSO BECEIRO LEBOSO.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

=====

En la Casa Consistorial de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), a las veinte horas y seis minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. M^a Luz Lastras Parras, se inició el Pleno Municipal para celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada previamente.



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

PLENO 29/SEPTIEMBRE/2016

ORDEN DEL DÍA

1. Toma de posesión de Doña Begoña Palacios González

La Sra. Alcaldesa indica que el presente punto, se establece para tomar posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D^a Begoña Palacios González, como Concejal del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, procediendo a formularle la siguiente pregunta

¿Juras o prometes por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo Concejal, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado? A lo que D^a Begoña Palacios González contesta afirmativamente

Y, en virtud de dicha toma de posesión, tras la toma de conocimiento del Pleno se comunicará este Acuerdo a la Junta Electoral Central.

No se formula oposición alguna a dicha toma de posesión por los Concejales

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS: Muy bien. Bueno, pues yo en nombre de toda la corporación, no sé si algún miembro más de esta corporación querrá dedicarte unas palabras, darte sobre todo la bienvenida, desearte lo mejor en esta etapa de estos tres años largos que nos quedan de trabajo a todos, así que bueno desearte lo mejor, que haya un buen ambiente, un buen compañerismo entre todos y, que entre todos trabajemos para mejorar San Martín. Así que, bienvenida.

Bueno, y ya empiezas a ejercer, así que ya empiezas a votar.

2. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria del 30 de Mayo de 2016

Vamos a pasar al siguiente punto del orden del día, que es la aprobación del acta de la sesión extraordinaria del 30 de Mayo de 2016.

¿La habéis leído? ¿La tenéis?

Perdón, que por tampoco quitar el protagonismo del momento de Begoña, tengo que disculpar que nos falta la compañera M. Paz, acabo de llamarla hace un momento porque me estaba extrañando mucho que no estuviera, y bueno, ha surgido un problema familiar, me estaba contando y, no va a asistir. Así que, perdonadme que se me estaba pasando esta disculpa.

Y pasar, como acababa de mencionar, al segundo punto del orden del día que es la aprobación del acta de la sesión extraordinaria del 30 de Mayo de 2016. Doy la palabra, en este caso al Partido Popular si tiene algo que decir.

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): No, no tenemos ninguna objeción.

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS: Bueno, pues pasamos a la votación.
Por tanto, se procede a votar sin observaciones la aprobación del acta
Se aprueba por unanimidad de los asistentes.



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

Por tanto, queda aprobada el acta de 30 de mayo de 2016

A.- Asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas

3. Aprobación, si procede, del expediente nº 004/2016 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS: El siguiente punto del orden del día número tres, está enclavado dentro de los asuntos dictaminados por las Comisiones informativas, y es la aprobación, si procede, del expediente nº 004/2016 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. En este caso le doy la palabra a Sonia, Concejal de Hacienda.

D^a. SONIA LECHUGA CERCAS (PSOE): Buenas tardes. El primero es la aprobación del expediente 004/2016 relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos, dada la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos de ejercicios anteriores, al no haberse contabilizado en la anualidad correspondiente y visto el informe de intervención. En este caso, hay que aplicar con cargo al presupuesto del ejercicio 2016 una serie de facturas por un importe total de 2.337 euros, son algunas facturas de establecimientos del municipio y otras son de la Sociedad General de Autores y Editores.

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): Buenas tardes a todos. Bueno, al tratarse de un reconocimiento extrajudicial de créditos, como advertimos siempre en estos casos, en la medida en que se observe el procedimiento establecido en las bases de ejecución de presupuesto, existiendo el crédito suficiente para dar cobertura a estos créditos, entendiéndose que el reconocimiento extrajudicial es porque se ha incurrido en una demora por parte de los proveedores y sobre todo aceptando que la facturación se gira porque ya se han prestado esos servicios y están ejecutados y, lógicamente, hay que abonarlos, pues no tenemos ningún inconveniente en aprobar este reconocimiento. Es cierto, que en la pasada Comisión precedente a este pleno que se celebró el lunes, nos albergaban ciertas dudas en cuanto a la presentación de las siete facturas por parte de la Sociedad General de Autores y Editores, puesto que veíamos que el plazo transcurrido entre la fecha de la factura y la fecha de la presentación de la misma no superaba esos 30 días. Sí que es verdad, que en aquella Comisión consultamos con la intervención y nos hizo entender que la fecha de referencia en la que hay que prestar atención no es tanto la fecha de la factura como la fecha en la que se prestaron esos servicios, y ésta data del año 2015. Por lo tanto, aclarado ese punto, y además en esta ocasión, habiéndose incluido en el expediente el documento contable, que en anteriores ocasiones no lo hemos tenido como parte del expediente, pues este grupo aprobará este reconocimiento extrajudicial.

D^a. SONIA LECHUGA CERCAS (PSOE). Yo solamente quiero recordar, como lo hemos hablado en otros Plenos y otras Comisiones de Hacienda, siempre referentes al reconocimiento extrajudicial, y es esa información a los proveedores justamente de cómo deben hacer su trabajo



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

y el hecho de que cuando ocurren estas cosas deben justificar, y la verdad es que empiezan a hacerlo, es decir, la justificación empieza a llegar cuando presentan facturas de ejercicios anteriores y ya estamos dando pasos importantes.

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS: La verdad es que es un punto bastante sencillo. Pasamos a la votación.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Por tanto, queda aprobado el siguiente Acuerdo:

**Propuesta de la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico,
Personal y Comisión Especial de Cuentas al Pleno Municipal**

Doña Sonia Lechuga Cercas, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico, Personal y Comisión especial de cuentas propongo al Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa que tome el siguiente Acuerdo:

Asunto: Aprobación del Expediente nº 004/2016 relativo al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Dada la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos de ejercicios anteriores, al no haberse contabilizado en la anualidad correspondiente y visto el informe emitido por la Vicesecretaria-Interventora

En atención a lo expuesto, propongo la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el cuadro adjunto:



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

PLENO 29/SEPTIEMBRE/2016

FECHA REGISTRO	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	C.I.F	TERCERO	TOTAL FACTURA	CONCEPTO
17-06-16	30-10-14	17	X3226541D	JUNNIAN LIN (Multishopping)	29,50 €	ARTICULOS DE HOSTELERIA PARA PROGRAMA PCPI 2014
17-06-16	25-08-15	9	X3226541D	JUNNIAN LIN (Multishopping)	4,90 €	ARTICULOS DE PAPELERIA PARA ADORNOS ELECCION DE MISSES 2015
17-06-16	01-12-15	7	X3226541D	JUNNIAN LIN (Multishopping)	55,00 €	ARTICULOS DE PAPELERIA PARA ADORNOS BALCON AYUNTAMIENTO NAVIDAD/2015
17-06-16	26-11-15	6	X3226541D	JUNNIAN LIN (Multishopping)	15,80 €	ARTICULOS DE PAPELERIA PARA ADORNOS BALCON AYUNTAMIENTO NAVIDAD/2015
17-06-16	29-11-15	5	X3226541D	JUNNIAN LIN (Multishopping)	9,90 €	ARTICULOS DE PAPELERIA PARA ADORNOS BALCON AYUNTAMIENTO NAVIDAD/2015
17-06-16	21-07-15	3	X3226541D	JUNNIAN LIN (Multishopping)	26,40 €	ARTICULOS DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES
17-06-16	27-10-15	4	X3226541D	JUNNIAN LIN (Multishopping)	10,10 €	ARTICULOS DE DECORACION PARA FIESTA HALLOWEN 2015
22-06-16	16-10-15	DICT15-01361	B85543304	MEDIAPOST SPAIN, S.L	136,50 €	TRANSPORTE DE ALIMENTOS DE CRUZ ROJA DIA 16/10/15
14-07-16	23-11-15	A/443	B83178798	LATIGUILLOS HIDRAULICOS Y TORNOS JEMAC, S.L.	133,10 €	REPARACION MARTILLO HIDRAULICO Y OTROS DEL SERVICIO DE ELECTRICIDAD
12-04-16	08-04-16	0027678315	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (Sgae)	256,40 €	DERECHOS DE AUTOR. OBRA: El zoo de Cristal (14/3/15)
12-04-16	08-04-16	0027678338	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (Sgae)	207,88 €	DERECHOS DE AUTOR. OBRA: Juanita Calamidad (12/12/15)
12-04-16	08-04-16	0027678312	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (Sgae)	381,27 €	DERECHOS DE AUTOR. OBRA: La Curva de la Felicidad (24/01/15)
12-04-16	08-04-16	0027678313	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (Sgae)	224,21 €	DERECHOS DE AUTOR. OBRA: The Gagfather (14/02/15)
12-04-16	08-04-16	0027678336	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (Sgae)	240,55 €	DERECHOS DE AUTOR. OBRA: Un balcon con vistas (17/10/15)
12-04-16	08-04-16	0027678337	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (Sgae)	268,86 €	DERECHOS DE AUTOR. OBRA: Ojos de agua (21/11/15)
18-04-16	11-04-16	0027680538	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (Sgae)	337,35 €	DERECHOS DE AUTOR. OBRA: Tamaño familiar (31/10/15)

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes créditos.

TERCERO.- Contra esta resolución podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

a).- Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LCAP).

b).- Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

4. Aprobación, si procede de la configuración del Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019

Pasamos al punto número 4: Aprobación, si procede de la configuración del Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019. En este caso tiene la palabra Luis

D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE): Buenas tardes a todos y a todas. Traemos a Pleno el Plan de Actuación del nuevo PRISMA que ha sacado la Comunidad de Madrid para los años de 2016 a 2019, en el que se publicó el Real Decreto el 14 de julio de 2016, y en el que mediante una notificación del Consejero con fecha 2 de agosto nos asigna una cantidad de 3.988.810,56. En el Decreto da la posibilidad, como en otras veces, de destinar un 25% de esa cantidad a gasto corriente para Ayuntamientos con algunas características especiales, sobre todo en deudas muy avanzadas incluso le da el 90%, en el caso de San Martín se destinará, en la propuesta que traemos hoy, el 25% a gasto corriente, que tendrá que ir imputado siempre a capítulos I ó II, y en el caso de capítulo IV personal o inversiones, en el caso del capítulo IV a pago a mancomunidades. En este nuevo PRISMA, por fin nos dan un poco la alternativa a los municipios de poder gestionar, pasó ya en otros PRISMAS 2001-2005, de poder cofinanciar proyectos, hasta un total, en el caso de San Martín, del 20%, donde nosotros podamos hacer el proyecto y donde podamos hacer lo que es la concesión y el contrato en el concurso público. En este caso yo creo que podemos ser más ágiles con proyectos y creo que es un gran avance por parte de la Comunidad que a los Ayuntamientos nos de esa facilidad. En el caso de San Martín se van a cofinanciar los proyectos por un importe del 20% que arrimará el Ayuntamiento, en este caso destinará del presupuesto anual, y por cada proyecto, y el resto de todo el importe lo asumirá la Comunidad de Madrid. Entonces, yo creo que, en este sentido, contentos por ese Decreto, como dijimos en aquel Pleno, porque ya parece que nos tratan un poco como adultos y nos consideran que podemos destinar los fondos mirando siempre por el bien del municipio, y esa cantidad restante íntegramente se destinará a inversiones dentro del municipio donde mejoremos sustancialmente la vida de nuestros vecinos.

Dª. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): Este grupo municipal, habiendo visto la propuesta de la Concejalía de Hacienda sobre la configuración de este PRISMA, dotándose al Ayuntamiento de una cantidad inicial de 3.988.810 euros, nos llama la atención varias cosas. En primer lugar, la propuesta de destinar el porcentaje máximo, es decir el 25% del gasto corriente, lo que supone una cantidad casi de un millón de euros, 997.202, en atención a eso, solamente señalar que nos estaríamos acogiendo al máximo que habla la Orden, lo que significaría que se está restando las posibles inversiones para el pueblo en una cuarta parte de la asignación para destinarla a los gastos corrientes del Ayuntamiento. Aunque no somos partidarios de que una dotación que proviene de un Programa de Inversiones se destine a sufragar el gasto corriente del Ayuntamiento cuando hay muchas necesidades de inversión en nuestro municipio entendemos que es una vía de financiación que propone la Orden o el Decreto y que este



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

PLENO 29/SEPTIEMBRE/2016

Ayuntamiento se acoja a ella. Sin embargo, respecto a la propuesta que nos hablaba el Sr. Teniente Alcalde de proponer a la Comunidad la gestión íntegra por parte del Ayuntamiento de todas las actuaciones, creemos que eso supone adquirir un compromiso por parte del Ayuntamiento, soportando en concepto de cofinanciación un porcentaje que supone el doble de lo que sería en el caso de la otra vía de cofinanciación, es decir, estaríamos pasando de un 10% a un 20% de aportación económica que va a tener que hacer el propio Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias. Eso supone que esa aportación municipal para la inversión va a pasar de 299.000 euros a 598.000 euros, cosa que desde nuestro punto de vista nos parece que es correr bastantes riesgos, y ¿por qué?, primero porque afecta, como novedad también de este actual programa PRISMA, va afectar a todas las actuaciones propuestas dentro de la vida del programa de inversiones, lo que decidamos hoy, es decir, cofinanciar con el 20% no afecta a una sola actuación, sino que va a afectar a todas las actuaciones que se den de alta bajo este programa de inversiones, cosa que acarrea un compromiso y una obligación y una carga que va a tener que soportar el Ayuntamiento. En segundo lugar, que la cantidad resultante de esa cofinanciación, que pasamos de 299.000 a 598.000 euros es bastante importante teniendo en cuenta la situación financiera que tiene el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, y además hay que añadir el dato de que esa cofinanciación que va a asumir el Ayuntamiento de San Martín la tiene que aportar distribuyéndose en sólo, en principio, y salvo prórroga posterior del programa, la tiene que asumir solamente en tres ejercicios económicos, esto es una carga bastante grande, y además, también, tenemos que tener en cuenta, aunque no lo diga el informe de intervención, es que no sólo hay que afrontar esa aportación económica por parte del Ayuntamiento, sino que todos sabemos que la subvención de la Comunidad, ese 50% al inicio de las actuaciones puede llegar, puede retrasarse con un mes, con dos, con tres, con cuatro y entonces digamos que el Ayuntamiento tendría que incluso adelantar parte de ese dinero. En tercer lugar, ¿por qué también nos parece que son correr muchos riesgos? Porque además cuando nos acogemos a esta modalidad de gestión de las actuaciones, única por parte del Ayuntamiento, el programa según la Orden nos obliga a justificar anualmente el 30% y el 40% de la asignación inicial, dos primeros años, 40% el último año en el 2019, este importe a justificar calculado por intervención en 1.196.000 euros los dos primeros años, y 1.595.000 en el año 2019; por lo que la aportación municipal, en ese caso por parte del Ayuntamiento, destinada a inversiones tiene que ser de 179.000 los dos primeros años, 2017-2018 y ascendería a 239.000 el último año. Otra razón, que estas cantidades que obligatoriamente tendrá que aportar el municipio no encajan mucho con el presupuesto municipal, por lo menos el que tenemos actualmente vigente ya que la subida en la dotación que habría que hacer en el capítulo de inversiones realmente es difícil de creer que se sostenga en nuestro presupuesto, salvo que ocurran dos cosas: que se reduzcan considerablemente los gastos de ese presupuesto o que se suban los impuestos o las tasas a los vecinos, y ello sin contar si se prevé alguna inversión municipal 100% sufragada por el Ayuntamiento. Y por último, además esta forma de cofinanciación y gestión única de las actuaciones obliga según el Decreto, de la lectura del Decreto se desprende que se va a tener que presentar una documentación mucho más rigurosa, que en el caso de que se haya dejado a la Comunidad la gestión de estas actuaciones, exigiéndose por ejemplo una certificación de intervención acreditando el cumplimiento de la sostenibilidad financiera, si ese certificado de intervención, que es lo preocupante, en el



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

momento de dar de alta la actuación no fuera lo favorable que esperamos, no podríamos presentar esas altas de actuaciones y por lo tanto paralizaríamos el programa de inversiones porque reitero que el Decreto es muy explícito a la hora de señalar este trámite riguroso para la presentación de documentación. Por todo ello, atendiendo a la situación actual que tiene el Ayuntamiento creemos que la configuración del programa de inversiones que se nos propone es un poco descabellado, conlleva un enorme riesgo, no es muy realista con el estado actual que tenemos de ingresos y gastos, y hubiera sido mucho más fácil acogerse a la gestión por parte de la Comunidad de Madrid, eliminaríamos, bajaríamos la aportación económica que va hacer el Ayuntamiento del 20% al 10%, es decir, de casi 600.000 euros a 200.000 euros, nos evitaríamos responsabilidades a la hora de contratar a las empresas, y además es la tendencia general a la que se han acogido la mayoría de los municipios de la Comunidad de Madrid.

No quiero acabar esta intervención sin recordar en este Pleno, que en la pasada sesión mi grupo municipal presentó una moción apoyada por el grupo de Izquierda Unida, donde proponíamos la constitución de una mesa de trabajo de cara a la puesta en marcha y el seguimiento del programa PRISMA, del programa de inversiones, una moción que se rechazó por parte del equipo de gobierno diciéndonos que para eso existía la Junta de Portavoces por un lado, y también las consultas a los vecinos a las que se refería el portavoz del Grupo Socialista; pues hombre, tengo que señalar que desde luego en la Junta de Portavoces no se ha tratado esta cuestión hasta que ha llegado la propuesta ya dictaminada por la Comisión del lunes, por lo que vuelvo a insistir, reiterar la petición de mi grupo de la necesidad de que la conformación y la ejecución de un programa tan importante de inversiones, como es el programa PRISMA de la Comunidad de Madrid, debería de informarse, consultarse y consensuarse por todos los grupos municipales que formamos parte de esta corporación.

D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE): Varias cosas con respecto a la intervención de la portavoz del Partido Popular. Cuando se destina el 25% del gasto corriente no se destina porque sí, sino para pagar a vecinos, a proveedores, facturas pendientes, planes de empleo, capítulo I en el personal, donde podamos paliar un poco las dificultades que existen en nuestros vecinos, pago a deuda de Mancomunidades, que también alguna hemos heredado, y no es más que destinar parte de esa cuantía que nos destina la Comunidad de Madrid a hacer más fácil el presupuesto. En este año ya se han recogido para inversiones propias, creo que la cifra de 140 y tantos mil euros, lo que se hace es mantener esa cantidad y destinarlo a PRISMA. Si nos hubiésemos acogido a esa modalidad en la que la Comunidad nos hace el proyecto y nos destina y hace el concurso, seguramente en 4 años no hagamos ni una obra, porque creo recordar que tenemos unas pistas de pádel desde 2013 aprobadas o 14 y todavía estamos esperando a que salga la encomienda y las adjudiquen. Creo que si algo caracteriza a este equipo de gobierno es la responsabilidad, no nos vamos a meter en proyectos, macroproyectos donde la sostenibilidad del Ayuntamiento esté en riesgo, porque lo que vamos a hacer son proyectos realistas y proyectos que se puedan acoplar a la necesidad de la gente, no grandes inversiones ni grandes monumentos porque ni estamos en la época ni creo que son necesarios. Desde este Ayuntamiento lo que se pretende, no sólo es poder gestionar los proyectos sino gestionar esos concursos y que las propias empresas locales puedan tener acceso a esos contratos, cosa que no nos ha pasado de momento con las dos que hemos hecho en los parking, donde la empresa



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

PLENO 29/SEPTIEMBRE/2016

ha sido adjudicada por la Comunidad de Madrid y ha sido una empresa ajena al municipio. Cuando miramos en ese 20%, sabemos las dificultades que podemos tener, también sabemos la responsabilidad de destinar anualmente esa cantidad al presupuesto para poder frente a eso y, vuelvo a reiterar lo mismo, se va hacer un proceso abierto con todos los vecinos para aportar ideas, pero vuelvo a decir lo mismo hay un programa electoral al que nos tenemos que acoger, que considero que es el contrato que firmamos con los vecinos cuando nos dieron su confianza, y partiendo de esa base, de ese programa, abriremos a todos los vecinos propuestas que puedan hacer más fácil y viable la vida del día a día en San Martín, y reitero no van a ser proyectos macroconstructivos porque ni es la época ni es la capacidad que tiene este Ayuntamiento, pero sí que van a ser obras y suministros que hagan más fácil la vida de nuestros vecinos.

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS: ¿Alguna intervención más?

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBARJO (PP): No estoy totalmente de acuerdo, el capítulo de inversiones de este año es de 128.000 euros y en el año 2019 por ejemplo habría que aumentarlo otros 111.000 euros, o sea duplicarlo, eso por un lado. Por otro lado, precisamente ese mismo ejemplo de los parking demuestra que la gestión y la ejecución de la obra por parte de la Comunidad, todos hemos visto lo rapidísimo que se ha construido, o sea que la agilidad por parte de la Comunidad está, y luego en cuanto a la contratación de las empresas y de las obras también sabemos que efectivamente se ha gestionado por una empresa externa, es decir, fuera del municipio de San Martín de Valdeiglesias, pero ha subcontratado empresas de dentro del municipio.

D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE): Bueno, el que haya sido ágil la obra hay que darle las gracias a la constructora, que haya sido ágil la contratación la pongo en duda porque todavía nos falta alguna obra más y claro nos metemos la coletilla en el Decreto de previa disponibilidad presupuestaria, pero al final son proyectos que están aprobados y seguimos esperando y seguimos esperando. Desde aquí podéis estar seguros que los proyectos van a ser con total rigor, sobre todo no poniendo en riesgo en ningún momento la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento, porque si no lo que hemos estado trabajando durante todos estos años ha sido para estabilizar un poco esa situación que había y de hecho el siguiente punto del orden del día así lo acredita, y es para lograr que las cuentas del Ayuntamiento estén saneadas y a la vez seguir haciendo inversiones y mejorando el municipio.

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS: Bueno, yo sí que quiero apuntar unas cosillas, aunque alguna ya la ha adelantado Luis, y me parece de verdad bastante mal que tratemos de estar justificando a la Comunidad cuando sabemos y tenemos pruebas, ahora mismo, sobre la mesa, como ha sido el caso de las pistas de pádel en el que llevamos ya camino de tres años para que entre la encomienda, que hay un compromiso por fin de que va a entrar en la encomienda, otra cosa es el proceso de adjudicación, etc., que digamos que vamos para meses todavía. Sí, vamos a



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

asumir, no ese riesgo porque precisamente esto no hemos llegado y hemos dicho en este caso intervención “oye, que quiero esto, esto y esto”, hemos dicho “¿puede ser esto?”, y se han hecho las comprobaciones oportunas con las advertencias oportunas por supuesto de qué se puede y qué es lo que tenemos que hacer para conseguirlo. Efectivamente, todo fruto de esta gestión de estos años que llevamos está dando sus resultados y de ahí, como también acaba de apuntar el compañero, el siguiente punto del orden del día, que gracias a ese remanente, a ese superávit, remanente de tesorería, podemos afrontar todavía deudas cuantiosas que hay pendientes y que en su día no tuvieron cabida en el plan de ajuste, con lo cual, en esto, hemos demostrado que nuestra gestión irá encaminada por supuesto a conseguir estos objetivos, que no soy partidaria para nada, tenemos una situación económica difícil, es de todos conocida, nos queda todavía un plan de ajuste que terminar de cumplir y lógicamente terminar de pagar aquellos préstamos a los que estamos sometidos. Pero la situación económica tampoco tiene que ser una excusa para dejar estancado o privarnos de aprovechar estas oportunidades que ahora se nos da, es el caso de asumir ese 20%, pero ese 20% conlleva más beneficios, los económicos, por supuesto, y el sacrificio por parte nuestro, de la gestión, pero, hombre, pueden tener una repercusión muy buena en el municipio, en plazos como acaba de apuntar Luis para que esas obras sean más ágiles en esas adjudicaciones, en esa repercusión a la economía del municipio que pueda ser por la cuantía de los proyectos, en muchas ocasiones serán, públicos siempre, pero quiero decir que tendrán oportunidades por supuesto cualquier empresa, pero también advertir, esa subcontratación de estos dos parkings, la verdad es que las obras han sido facilísimas, si me dicen que no son capaces una empresa de no ejecutar un poco más que un asfaltado, la preparación de un terreno, un asfaltado y un poquito de acera en un mes, pues vaya. No vayamos a poner aquí ahora la gestión de la Comunidad de Madrid como si aquello porque vamos a ver otra parte, y si ha habido subcontrataciones pues precisamente ha sido por una insistencia por nuestra parte o una invitación por nuestra parte a que algo se quedara por lo menos en el municipio de San Martín, ya que para dos parking que han costado escasamente 50.000 euros, pues bien en condiciones están las empresas de San Martín de poder ejecutar dichas obras. Así que yo, desde luego, sí que hay otra cosa que es con respecto a la tendencia general de la mayoría de los Ayuntamientos, pues yo con los Ayuntamientos que he hablado hasta ahora, la mayoría de los Ayuntamientos la tendencia precisamente es a esto, a la que estamos hoy tratando de aprobar, y como digo y reitero y así acabas de decir Mercedes la Junta de Portavoces no quiero que se quede con una mera excusa para justificar lo que se cobra por asistir a la Junta de Portavoces. En la Junta de Portavoces hay ruegos y preguntas, la mayoría de las veces va a ir aparejada conforme al orden del día, pero en el apartado de ruegos y preguntas está abierto a cualquier propuesta que podáis aportar, tanto Partido Popular como Izquierda Unida, y a día de hoy no ha habido ninguna, con lo cual pues a partir de ahora a ver si es verdad que utilizamos la Junta de Portavoces para sacarle el mayor partido posible. Así que hechas estas aclaraciones vamos, si os parece, a proceder a la votación.

La votación obtiene como resultado **siete (07) votos a favor**, que corresponden, siete (07) a los miembros del grupo municipal Socialista. Doña M^a Luz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, D^a Sonia Lechuga Cercas, D. Felix González Otero, D^a Mónica Martín Solano, D. Pablo Luis Lastras Ortiz, D^a Alexandra De Luis Blázquez, y **cinco (05) votos en contra** que corresponden a los



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

PLENO 29/SEPTIEMBRE/2016

Concejales del Partido Popular D. Begoña Palacios González, D^a M^a Nueva Gallego Martín, D^a. Mercedes Zorzalejo Carbajo, D^a. M^a Estrella San Antonio Yuste y D. Mario Soria de Francisco.

Por tanto, por la mayoría indicada se aprueba el siguiente Acuerdo:

Propuesta de la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico, Personal y Comisión Especial de Cuentas al Pleno Municipal

Doña Sonia Lechuga Cercas, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico, Personal y Comisión especial de cuentas propongo al Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa que tome el siguiente Acuerdo:

Asunto: Configuración del Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019.

Con fecha 14 de julio de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 166 el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 euros.

Con fecha 2 de agosto de 2016, y nº de registro de entrada 5743, se recibe notificación del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la cual se comunica que tras la reunión mantenida entre el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias y la Consejería de Administración Local y revisada la asignación inicial prevista, y una vez aplicados los criterios de ponderación del art. 130 de la Ley 1/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid, el importe que le corresponde finalmente al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias en concepto de asignación inicial de aportación autonómica en el Programa de Inversión Regional, asciende a 3.988.810,56 euros.

Así mismo, se comunica que el municipio, dada la nueva configuración del Programa dada por el Decreto 75/2016 y atendiendo a la población de derecho, debe asumir un compromiso de cofinanciación del Programa dentro de los límites máximos y mínimo establecidos en el Decreto. Requiriendo además el pronunciamiento sobre la posibilidad de destinar un porcentaje de su asignación inicial a gasto corriente, porcentaje que no podrá superar el 25% de dicha asignación.

En concreto el art. 6.3 del Decreto 75/2016 establece que los ayuntamientos de municipios cuya población sea superior a 5.000 habitantes, aportarán en concepto de cofinanciación al Programa al menos el 10% del importe de su asignación inicial, sin que en ningún caso pueda superar el 50% de la asignación inicial

Pero por otra parte y como novedad el art. 10 del Decreto 75/2016 recoge la posibilidad de los Ayuntamientos para proponer a la Comunidad de Madrid la Gestión Íntegra de todas las actuaciones propuestas para su alta en el Programa, para el caso de las entidades locales con



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

PLENO 29/SEPTIEMBRE/2016

población de 5.001 a 20.000 habitantes, siempre que el porcentaje de cofinanciación fuera al menos del 20%.

Por lo que visto el informe emitido por la vicesecretaria-interventora de fecha 20 de septiembre de 2016, y atendiendo a las posibilidades de actuación municipal que prevé el Plan Prisma 2016-2019 y con el objetivo de adoptar las medidas más beneficiosas para el municipio, y por considerar que las mismas son las relativas a mantener el destino del 25% de la cantidad asignada a financiar gasto corriente, como ya se acordó para el anterior Programa de Inversiones 2008-2011, que permite garantizar un adecuado flujo de tesorería con lo que se garantiza el cumplimiento de los plazos de pagos, y por otra parte aprovechar la posibilidad, que recoge por primera vez el Decreto 75/2016, de gestión íntegra de todas las actuaciones que se den de alta en el Programa, por parte del propio Ayuntamiento, como Ente Gestor, que supondría una mejora en la cobertura de las exigencias municipales, y un mayor control en la ejecución de las actuaciones, aunque en contrapartida exigirá un esfuerzo en los presupuestos municipales, por todo lo expuesto, propongo la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar destinar el 25% de la asignación inicial de aportación autonómica en el Programa de Inversión Regional (que asciende a 3.988.810,56 euros) a gasto corriente.

SEGUNDO. Aprobar, como aportación municipal que se va comprometer en concepto de cofinanciación del Programa, el porcentaje del 20%

TERCERO. Aprobar proponer a la Comunidad de Madrid la gestión íntegra por parte del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias de todas las actuaciones que se propongan para su alta en PRISMA.

CUARTO. - Contra esta resolución podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

a).- Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LCAP).

b).- Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

5. Aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de crédito nº 012/2016, en la modalidad de Crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para los gastos generales

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS: Seguimos con el siguiente punto del orden del día, que es la aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de crédito nº 012/2016, en la modalidad de Crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales. Tiene la palabra Sonia.

D^a. SONIA LECHUGA CERCAS (PSOE): Yo reitero lo que M^a Luz y Luis han dicho, y efectivamente yo creo que este punto pone de manifiesto sobre todo la responsabilidad a la hora de la gestión económica de este grupo municipal en este Ayuntamiento, y es, efectivamente, este hecho que se repite por segundo año consecutivo y es el superávit en tesorería, que nos obliga a realizar una serie de actuaciones, y en este caso a lo que se dirige es al pago de algunas deudas que teníamos pendientes en esa cuenta 413 de la que el año pasado, si alguno de vosotros estuvisteis en este Pleno ya se habló, este año nosotros lo aplicamos a una serie de facturas: recogida y eliminación de residuos, limpieza viaria y jardinería, gestión de residuos del punto limpio, remodelación de la calle Dr. Romero, remodelación de la calle Emilia Menéndez Bruyel, pavimentación y reparación de calles, por un importe total de 284.401,49 euros. Yo creo que es una cifra bastante significativa, como para poner de manifiesto esta responsabilidad en la gestión municipal.

Sí, sólo aclararles que la aplicación del superávit presupuestario a una serie de destinos alternativos sólo es posible cuando las corporaciones locales cumplan los siguientes requisitos: y es que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización o de operaciones de endeudamiento, que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería para gastos generales positivo y que el período medio de pago a los proveedores de la corporación local, de acuerdo con los datos públicos no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad. Yo creo que estos tres puntos son bastante importantes y como digo y reitero bastante significativos.

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): Bueno en este caso, por supuesto el grupo popular no tiene ningún inconveniente en esta modificación de créditos para la aplicación del superávit, reduciéndose así el saldo de la cuenta 403 que después de esto me apunta la interventora que quedaría en 83.000 euros aproximadamente con pico, toda vez que se cumplan, claro está, los requisitos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, tal y como se



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

PLENO 29/SEPTIEMBRE/2016

desprende de los informes preceptivos, y desde esta parte de la Corporación, desde luego reconocer el buen hacer de la Intervención de este Ayuntamiento.

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS: Pasamos entonces a votar.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Por tanto, queda aprobado el siguiente Acuerdo:

Propuesta de la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico, Personal y Comisión Especial de Cuentas al Pleno Municipal

Doña Sonia Lechuga Cercas, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico, Personal y Comisión especial de cuentas propongo al Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa que tome el siguiente Acuerdo:

Asunto: Aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de crédito nº 012/2016, en la modalidad de Crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para los gastos generales

ANTECEDENTES DE HECHO

- Vista la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2016 a la liquidación de la cuenta 413.
- Visto el informe emitido por la Vicesecretaria-interventora con fecha 20 de septiembre de 2016, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
- Visto que con fecha 20 de septiembre de 2016 se emitió Informe de Intervención de Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Visto el informe de la liquidación del Presupuesto 2015 de fecha 30 de marzo de 2016.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

PLENO 29/SEPTIEMBRE/2016

Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. *[La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no la contradiga].*

— El Reglamento de la Unión Europea relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En atención a lo expuesto, propongo la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 012/2016, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados en base al Informe de Intervención son:

Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 284.401,49 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

PLENO 29/SEPTIEMBRE/2016

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1621	2279904	Recogida y Eliminación de Residuos. Limpieza Vial y Jardinería	137.584,52
1622	2279903	Gestión de Residuos. Punto Limpio	129.833,81
1532	61912	Remodelación c/ Dr. Romero	10.786,86
1532	61927	Remodelación c/ Emilia Menéndez Bruyell	4270,40
1532	61928	Pavimentación y Reparación de Calles	1.925,90
		TOTAL GASTOS	284.401,49

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Contra esta resolución podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

a).- Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LCAP).

b).- Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución,



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

PLENO 29/SEPTIEMBRE/2016

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

B.- Asuntos NO dictaminados por las Comisiones Informativas (Art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

C.- Control y Fiscalización de los Órganos de Gobierno

6. EXP.822/2016 “Seguimiento Plan de Ajuste 2 TT 2016”.

Se dio cuenta

7. EXP.839/2016 “PMP 2TT 2016”.

Se dio cuenta

8. EXP 845/2016 “Informe Ejecución trimestral: 2 TT 2016”.

Se dio cuenta

9. Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas de la Corporación desde el 28-07-2016 (entrada en Secretaría) hasta el 30-08-2016, del número 1084/2016 al 1357/2016.

Se dio cuenta

Dª Mª LUZ LASTRAS PARRAS: Seguimos con el siguiente orden del día, en un apartado en el que asuntos no dictaminados por las Comisiones Informativas que en este caso no hay ninguno, el apartado C, que es el Control y Fiscalización de los Órganos de Gobierno, están los puntos 6, 7 y 8 que son los expedientes 822/2016 de “Seguimiento del Plan de Ajuste del segundo trimestre, 839/2016 que es el Patronato Municipal de Deportes del segundo trimestre también, el 845/2016 que es el Informe de Ejecución trimestral del segundo trimestre de 2016, y otro punto que es la Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas por la corporación desde el 28-07-2016 hasta el 30 de agosto que comprende los números 1.084 al 1.357.

Bueno, esto los primeros puntos son los habituales trimestrales y hecha esta dación de cuentas pasamos al último apartado, el apartado de otros asuntos en el que están incluidas las declaraciones institucionales, mociones, ruegos y preguntas.



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

D.- Otros Asuntos.

10. Declaraciones Institucionales.

No se presentaron

11. Mociones.

No se presentaron

D^a M^a LUZ LASTRAS PARRAS: Hasta el momento no hay ninguna declaración institucional ni mociones por ninguno de los dos grupos.

12. Ruegos y Preguntas

D^a M^a LUZ LASTRAS PARRAS: Por lo cual pasamos al último punto, que es el de ruegos y preguntas.

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): Bueno, habiéndonos dado cuenta de todos esos informes y resoluciones emitidas y que queríamos resaltar algunos ruegos y preguntas. En primer lugar, respecto al período medio de pago de proveedores, habiendo leído todos esos informes del seguimiento del plan de ajuste, se manifiesta que este Ayuntamiento en el promedio global supera el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, especialmente por el desfase existente que hay en el pago a proveedores en el Patronato Municipal de Deportes por lo que nos gustaría saber cuáles van a ser esas medidas para adoptar la corrección obligatoria que se nos obliga del período medio de pago a proveedores, especialmente en el Patronato Municipal de Deportes que es el que lo dobla, de 30 días estamos en 60 y tantos días, 62 creo recordar. En segundo lugar, habiendo visto el informe del seguimiento del plan de ajuste del segundo trimestre, queremos insistir, ya lo hemos manifestado en ocasiones anteriores, recordando al equipo de gobierno que se adopten las medidas para el cumplimiento de todos esos compromisos que se adquirieron en su día, destacando concretamente la reducción al mínimo de las contrataciones temporales municipales, que lejos de ajustarse a esas restricciones del plan de ajuste se siguen incrementando en los dos últimos años, el ahorro en gasto vinculado

a contratos externalizados, que también se ha aumentado especialmente con el contrato de mantenimiento de calderas y, también la reducción de contratos menores que se siguen manteniendo a pesar ya de las continuas advertencias en los distintos informes emitidos. Y por último, en cuanto a la dación de cuentas de todas las resoluciones que se han presentado a este Pleno, sí que queríamos saber, por ignorancia, cual es el motivo por el que el Ayuntamiento ha asumido el coste de alojamiento de los profesores de intercambio del Instituto Pedro de Tolosa, ¿por qué motivo? no sé si ha habido algún acto o no sé por qué el Ayuntamiento ha asumido ese coste de alojamiento de las habitaciones de esos profesores de intercambio. Y bueno ya, con permiso de la Presidenta, aprovecho mi turno de intervención ya que es el último, para felicitar a



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

PLENO 29/SEPTIEMBRE/2016

la compañera, a Begoña Palacios, y decirle que vamos a trabajar duro, ella ya lo sabe porque ya nos conocemos, así que bienvenida a esta Corporación y enhorabuena por ese juramento.

D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE): Bueno, con respecto a las primeras cuestiones, al período medio de pago del Patronato, todos sabemos que es una cuestión de flujo de tesorería, ya que el Patronato tiene la capacidad que tiene y los usuarios que tiene, y de ahí no pasa, el Ayuntamiento hace la aportación y siempre se va a ir un poco más sobre todo por los meses de verano, donde para la actividad y donde las facturas siguen pagándose: la luz, sigue pagándose, el agua, y aun así se van recortando, pero no cabe duda que el Patronato siempre va a estar en esa línea pero es por un tema del flujo de tesorería, y yo creo que en cuestión de gastos, sobre todo son por el tema de suministro de la instalación de piscina, que ya sabemos que siempre ha sido deficitaria, pero este Ayuntamiento sigue apostando por ella y así va a ser, en ello se pierde un poco, lo que decía, en ese promedio de pagos entre el Ayuntamiento, el Ayuntamiento está por debajo de lo que es el periodo medio y el Patronato se va, sí que es verdad que nos vamos un poco, pero, vamos, que es una cuestión bajo mi punto de vista menor teniendo en cuenta el gran servicio que se da en la instalación y que va a ser difícilmente remediables por los problemas que tiene tesorería.

Con respecto a los contratos externalizados, creo entender que ha sido calderas pero creo que no se sí habrá un error, el único contrato que hay ahora es con mantenimiento eléctrico con respecto al bombeo, que, bueno, luego ya la Alcaldesa nos anunciará y es necesario para el propio funcionamiento del Ayuntamiento, tema de guardias, tema de festivos, y es por lo que lo tenemos, y, bueno, eso ya contesta al tema.

D^a. SONIA LECHUGA CERCAS (PSOE): Sobre lo del intercambio, es un intercambio que se realiza con Carbon-Blanc desde hace, yo creo que desde hace más de 20 años. Estamos hermanados con Carbon-Blanc y desde hace otros bastantes el Instituto promueve el intercambio entre alumnos del Instituto de San Martín y alumnos del Instituto de Carbon-Blanc. Entonces el Ayuntamiento, por ofrecer y ser servicial, y ofrecer esa bienvenida a los profesores, que realmente hacen un buen trabajo porque se responsabilizan de nuestros alumnos y los suyos cuando salen, bueno, pues brinda el hospedaje a los profesores que vienen, igual que Carbon-Blanc hace con nuestros profesores cuando van allí, simplemente es eso. Vinieron en el mes de abril, creo que esas facturas tienen que ser del mes de abril, si no recuerdo mal, eran creo que tres profesores y fue una semana.

D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE): Con respecto al plan de ajuste, lo de siempre, es un plan de ajuste que está diseñado para diez años, llevamos con él desde el 2012, con lo cual son

medidas, algunas se han cumplido, otras esperamos ir cumpliendo de aquí a diez años, hay cosas que no dependen directamente de nosotros, pero en eso estamos para llegar a ese cumplimiento durante ese periodo que se marcó, y al cual nos comprometimos para poder tener acceso a esos préstamos para poder liquidar la deuda que tenía el Ayuntamiento.



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS: ¿Alguna pregunta más?

D^a. ESTRELLA SAN ANTONIO YUSTE (PP): Bueno, como habréis comprobado todos los vecinos de San Martín han recibido una carta en la que se hace referencia a la entrada de agua del Canal en el pueblo. En esta carta se indica que se cobrará según las tarifas oficiales de la Comunidad de Madrid y se indica que se incluirá una cuota para la renovación de las redes municipales que se encuentren en mal estado. Entonces nos gustaría saber qué porcentaje va subir esa factura y de qué cuota hablamos y de cuánto tiempo se va a pagar esa cuota.

D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE): Todos hemos recibido en casa la carta, el viernes pasado tuvimos una reunión con servicios sociales con respecto a las tarifas sociales que tiene el Canal. Creo que es un momento histórico para este municipio, que podamos abrir el día 5 el grifo y tengamos agua potabilizada. Yo la he bebido esta mañana. Y el tema tarifa, si hay alguno que tiene vivienda en Madrid, el precio del Canal es algo unitario para toda la Comunidad de Madrid, creo que en San Martín estamos pagando a 0,71 el metro cúbico, y el Canal tiene el agua a 1,41, me parece que es o uno con cuarenta y alto, entonces es prácticamente el doble. Los cálculos que se han barajado a través del Canal, cuando hemos estado allí, es también un poco la estimación el que pague 13 acabará pagando 25 o 26 bimestral. No llega al doble, pero es más o menos la cuota que se ha calculado es prácticamente el doble, y es a precio Canal. Hablando con los técnicos del Canal, esta mañana uno contaba que al final paras en la gasolinera, compras una botella de un litro y te cuesta 1 euro, ellos te llevan, en este caso el Canal, 1.000 litros a poco más de ese precio, entonces con el coste que conlleva también llevarlo. Creo que es algo muy positivo para el municipio, más que nada porque es algo histórico que en San Martín siempre hemos tenido el problema del agua dependiendo de la sequía que hubiese en cada año. Con respecto a la cuota suplementaria, en el Convenio del Canal durante 50 años, que es lo que dura el Convenio desde la entrada en vigor, tiene que renovar toda la red de abastecimiento y alcantarillado, el plan director tanto de abastecimiento como de alcantarillado está acabado, nos lo tienen que presentar y, se tomarán las intervenciones que haya que hacer dependiendo de las necesidades de cada zona, lo que peor esté, lo que más problemas tenga tanto de presión como de averías que haya y que se sucedan durante muchas semanas se acometerán antes. Esa cuota suplementaria, que nos falta acordar con ellos, porque la primera factura nos llegará en diciembre, pero en diciembre no vendrá esa cuota suplementaria solamente vendrá el precio del agua, los metros cúbicos gastados al precio tarifa canal, que será lo que cobre canal. Entonces tenemos hasta diciembre para a través de ese plan director establecer que actuaciones se van hacer anuales, porque ellos también tienen que barajar esa reversión de la inversión y, entonces no pueden acometer todo el municipio en cuestión de un año. Entonces a través de ese plan director, en la oficina de obras miraremos concienzudamente dónde vamos a empezar a acometer la renovación de la red.



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

D^a. ESTRELLA SAN ANTONIO YUSTE (PP): Ya, pero no me has contestado Luis, porque te he preguntado ¿qué cuota es la que se va a suponer? ¿Qué canon va a suponer el poner toda esa red de abastecimiento según lo que exige el canal? ¿Y durante cuánto tiempo?

D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE): Durante 50 años tiene que renovar la red, lo que falta por establecer es el precio de la cuota suplementaria, que irá incrementada en la factura. Será por metro cúbico de agua y, será un tanto por ciento de ese metro cúbico. Puede incrementarla en 0,20 el metro cúbico, en 0,30, hasta que no se establezca la cuota suplementaria no se va a saber.

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): No entiendo que entrando a la semana que viene no sepamos qué canon vamos a pagar, o sea, es incomprensible.

D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE): En diciembre llegará la factura y esa factura llega sin cuota suplementaria, hasta la siguiente que será en febrero no llegará. Durante ese tiempo el plan director hay que establecer qué inversiones se van a hacer anuales para establecerlo. No lo tenemos. Aparece lo que es el plan director y las actuaciones que hay que hacer, en el caso del alcantarillado todavía no lo tenemos, el canal no lo ha acabado todavía.

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): Pues en ese plan director aparece una cuota de 0,30 euros por metro cúbico aproximadamente, y se va a cobrar por lo menos hasta que esté ejecutado el 80% de lo que es la red de abastecimiento de San Martín de Valdeiglesias, lo que supone muchísimos años.

D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE): Claro, entre 0,20 y 0,30 es lo que he dicho que va a estar la cuota suplementaria, pero yo creo que no sólo hay que pensar que hay que pagarlo, yo creo que el beneficio para el municipio, la inversión que se va a hacer a través del canal, que es cierto que lo vamos a pagar todos, no lo va a pagar el Ayuntamiento, lo vamos a pagar cada uno de nosotros, pero es una mejora sustancial a la calidad de vida del propio municipio.

D^a. ESTRELLA SAN ANTONIO YUSTE (PP): Ya, pero si tú recordarás en un Pleno, uno de los primeros plenos, no se dice exactamente la fecha, que se estuvo hablando del agua, en el Convenio el Ayuntamiento adquiría un compromiso de ir renovando y poner en normativa toda la red de abastecimiento de San Martín de Valdeiglesias porque lo exigía el Canal, entonces que yo te dije, en ese pleno, cuando se arregla una calle por qué no ponéis en normativa ya ese trozo de red de distribución, porque así los vecinos no tendrían que pagar ahora un canon de 0,30 euros el metro cúbico.

D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE): Eso es lo que se ha estado haciendo cuando ha habido una avería, no se ha arreglado la avería, se ha cambiado el tramo completo de la tubería. En muchos de los trazados del pueblo que ha habido averías sistemáticamente se ha cambiado todo el tramo de la tubería. Acogerse a lo que es la normativa canal implica al Ayuntamiento a hacer



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

PLENO 29/SEPTIEMBRE/2016

unas inversiones que es imposible, pero no este, cualquier Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid, y en ese convenio no exige al Ayuntamiento cambiar las redes de abastecimiento, porque sino no tendría sentido hacer el convenio con el canal, si lo va a pagar el Ayuntamiento.

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): En ese Pleno había una persona aquí, que además te lo dijo igual que yo, que cuando él estaba pendiente cuando se remodelaba o se arreglaba una calle, y se comprobaba perfectamente que aquello seguía en las mismas condiciones, no se ponía en normativa porque además normativa de red de abastecimiento tiene que guardar unos metros y unas distancias a la red de alcantarillado, que ahora mismo en San Martín no se cumple.

D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE): Claro, y propones levantar todo el pueblo cada vez que hagamos una avería para cumplir esa normativa.

D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): No, no hace falta. De todas las maneras yo sí que lo pido como ruego o sin ninguna intención. La carta ha llegado a todos los buzones de todos los vecinos, la mayoría de la gente la lee y no entiende muy bien lo que quiere decir y, lo digo como ruego y con total sinceridad y de verdad que sin ninguna intención, a lo mejor no estaría mal que mandarais vosotros una carta o algún tipo de comunicación, yo creo que la carta, el buzoneo, al final es lo que más llega a la gente, algún tipo de comunicación pero muy sencillita, no tan complicada como la del canal, algo muy sencillito que, bueno, pues lo mismo que has dicho aquí, ¿no?. Explicarlo tal cual, oiga mire usted en la factura de diciembre va a haber esto y en la de febrero va a haber lo otro, a lo mejor así tranquilizamos un poco al personal.

D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE): En esas reuniones que digo que hemos estado estableciendo con ellos se acordó que dos días por lo menos estuviesen aquí, el 3 y el 5 van a estar en el centro de formación y queremos que vengan en diciembre porque yo creo que la mayoría de las quejas o dudas vendrán cuando esté la factura, no ahora. Entonces en diciembre queremos que vengan, y no dos días, sino que estén por lo menos la primera semana desde que recibamos la factura para explicar a la gente dónde está la cuota, cómo va a venir después y, todo ese tipo de dudas que seguramente van a surgir.

D^a. M^a LUZ LASTRAS PARRAS: No, pues efectivamente, de momento se pone a disposición estos dos días la oficina para que más técnicamente ellos lo expliquen. Pero sí que es verdad que hay un compromiso por parte también de ellos, junto con nosotros, de hacer antes de que llegue la factura una reunión para acometer todas aquellas dudas que puedan surgir. Si, decir, y estos son noticias de hace un par de horas, antes del pleno, hablando con el gerente del Canal de Isabel II, sabéis que había hasta ahora una exención para jubilados. Se mantiene, el Canal asume aquella exención y, además hay otro tipo de exenciones para familias numerosas, etcétera, siempre canalizado a través de servicios sociales a las que podrán acogerse los vecinos que estén o cumplan aquellos requisitos. Nos queda todavía tiempo de ir asumiendo a



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

todos esto, pero las pruebas de calidad y todo están hechas de este mismo día, y ya desde hoy está entrando agua a los depósitos, o sea que se pone como fecha el día 4, pero posiblemente incluso un poquito antes el agua que salga por los grifos sea ya de Canal.

Concluido el orden del día y al no haber más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa pone fin a la sesión, a las veintiuna horas (21:00), y para la debida constancia de lo acordado, extendiendo esta acta que como Secretario, certifico.

El Secretario

Alfonso Beceiro Leboso